



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 2017-0142

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO A, GASÓLEO BONIFICADO Y GASOLINA PARA LOS SURTIDORES DE LA BASE DE MANTENIMIENTO DE LLERS Y DEL CTS DE LA JONQUERA

LFP PERTHUS, S.A.
A87670048
Ctra de Llers a Hostalets GIP-5107 km 1
17730 Llers (España)
Tif.- +34 972 678 800
Fax.- +34 972 514 530

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO
- 3.- OBJETO DEL CONTRATO
- 4.- PLAZO DEL CONTRATO
- 5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 6.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
- 7.- PENALIDADES
- 8.- VALORACIÓN DEL SUMINISTRO
- 9.- PERSONAL Y CONDICIONES LABORALES
- 10.- FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS

1.-INTRODUCCION

La empresa Línea Figueras Perpignan S.A cuenta en sus instalaciones de dos puntos de repostaje situados en la Base de Mantenimiento de Llers y en el Centro Técnico Sur de La Jonquera.

El objeto de este contrato es el suministro de gasolina, gasóleo A y gasóleo bonificado en dichos puntos de repostaje durante 36 meses

2.-DEFINICION DE LA TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO

Contratante: La empresa Línea Figueras Perpignan S.A. es una empresa de derecho español, con sede social en Madrid, cuyos dos accionistas son ADIF y SNCF Réseau al 50% y dedicada al mantenimiento y explotación de la Sección Internacional de la Línea de Alta Velocidad entre Figueras y Perpiñán.

Contratista: Se entiende como tal a la persona física o jurídica legalmente constituida conforme a Derecho, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, que tenga capacidad de obrar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se establezca en el PCP y que, conforme al mismo, haya resultado Adjudicatario del correspondiente contrato.

Director del contrato: Será la persona responsable designada al efecto por el contratante para la dirección de los trabajos, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro de las facultades que se atribuyan

Delegado del contratista: Representante del adjudicatario y responsable absoluto de los trabajos contratados.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

Es el suministro de combustible indicado a continuación en los puntos de repostaje de LFP S.A. siguientes:

- A- BASE DE MANTENIMIENTO DE LLERS
 - a. Depósito de 5.000 litros para gasóleo A
 - b. Depósito de 15.000 litros para gasóleo Bonificado
- B- CENTRO TÉCNICO DE LA BOCA SUR EN LA JONQUERA
 - a. Depósito de x litros para gasóleo A
 - b. Depósito de x litros para Gasolina SP95

Las necesidades estimadas para toda la duración del presente contrato de suministro son de

- 255.000 litros de Gasóleo A, de los cuales 35.000 l. corresponden al punto de suministro de La Jonquera
- 66.000 litros de Gasóleo Bonificado
- 6.000 litros de Gasolina en el punto de suministro de La Jonquera

4.- PLAZO DEL CONTRATO

La duración del suministro es de 36 meses, con posibilidad de prórroga, de mutuo acuerdo entre las partes, de un máximo de 24 meses más.

5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro se llevará a cabo bajo la modalidad de pedido abierto. Las cantidades establecidas son una previsión orientativa y en ningún caso LFP S.A. se compromete al consumo total de dichas cantidades.

Se llevarán a cabo suministros parciales a requerimiento previo de LFP S.A. por email y previa comunicación de los precios en vigor para cada suministro parcial.

El plazo máximo de respuesta de 48h (en días laborables) desde la confirmación de pedido

6.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

Para la ejecución del suministro, el adjudicatario designará una persona como **Delegado del contratista**, que será interlocutor único a todos los efectos del **Director del contrato** designado por LFP S.A.

El contratista se obliga a habilitar a su representante y/o apoderado para que mediante firma digital puedan comunicarse con la Entidad adjudicataria en aquellos trámites y comunicaciones, etc que ésta determine. Igualmente se obliga a que la habilitación para actuar mediante firma digital, reúna los requerimientos técnicos, tecnológicos, etc, que aquella le comunique a fin de garantizar la correspondiente compatibilidad con sus requerimientos.

Será responsabilidad del contratista ejercer la función de consejero de seguridad, para lo cual habilitará la persona que considere oportuna

Durante el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá cuidar que en ningún momento se dañe la imagen de LFP S.A. ante terceros, de forma que cualquier acción que ofrezca duda en este sentido deberá ser resuelta por parte del representante de LFP S.A.

Será responsabilidad del adjudicatario garantizar la calidad del producto suministrado, libre de impurezas y residuos y con los estándares de calidad aceptables para las estaciones de servicio, así como de las consecuencias y efectos que se deriven para LFP S.A. o un tercero, consecuencia de errores, métodos inadecuados o calidad inadecuada del producto

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de los suministros en 48h laborables desde la confirmación del pedido de suministro por LFP S.A.

Será responsabilidad del contratista avisar del momento en que se realizará el suministro para garantizar que personal de contratante pueda verificar el suministro y dar su conformidad al albarán de entrega.

Será responsabilidad del adjudicatario el correcto mantenimiento de las instalaciones del contratante, asegurándose del correcto desarrollo del repostaje en condiciones de seguridad y de respeto al medio-ambiente y asegurándose dejar el punto de repostaje en buen estado.

7.- PENALIDADES

En caso de que se incumpla el plazo máximo de respuesta de 48h (en días laborables) desde la confirmación de pedido, se establece una penalización de 100 € por cada día de retraso

8.- VALORACIÓN DEL CONTRATO

El valor del conjunto de suministros incluidos en el contrato es de 248.800€. Ante la imposibilidad de conocer el valor total del contrato por la fluctuación del precio del combustible en el tiempo, dicho valor tiene consideración de valor estimado.

9.- PERSONAL DEL CONTRATISTA

Los trabajadores que sean destinados a desempeñar las labores que constituyen el objeto del contrato que se licita, no tendrán relación ni vinculación laboral ni funcionarial alguna con la sociedad contratante, sino que dependerán de la empresa adjudicataria. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la sociedad contratante de dar órdenes concretas a este personal y encargarle tareas concretas.

La sociedad contratante no asumirá, en ningún caso, responsabilidades laborales o sociales de ningún tipo respecto del personal que realice el objeto de la presente contratación. Todas las obligaciones laborales impuestas por ley, convenio colectivo o pacto individual respecto del personal adscrito a este suministro, serán asumidas por la empresa adjudicataria.

Los empleados del adjudicatario que presten sus servicios en las instalaciones de la empresa contratante, estarán obligadas a cumplir todas las normas de salud y seguridad social implantadas por la empresa de la que dependen así como aquellas de la sociedad contratante que le sean transmitidas por el Director del contrato o el Responsable de Prevención y Riesgos laborales.

Se intentará mantener invariable el personal durante la duración del contrato salvo los cambios obligados por enfermedad, permisos, accidentes etc. Debiendo la empresa adjudicataria sustituirlos inmediatamente y comunicarlo a la sociedad contratante con la mayor antelación que sea posible.

La sociedad contratante se reserva el derecho de rechazar los servicios de cualquier agente del adjudicatario que, por circunstancias tales como un inadecuado suministro, incorrecciones en el trato a los empleados o visitas de la sociedad contratante u otras semejantes así lo aconsejen, a criterio de la sociedad contratante

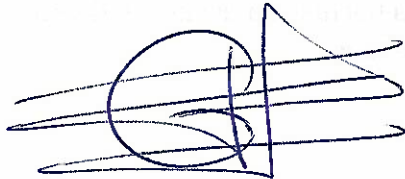
Ante situaciones de huelga laboral de la que se tenga conocimiento a través de la Autoridad competente, la Empresa adjudicataria se compromete a negociar con la contratante con la suficiente antelación los servicios mínimos necesarios que permita la legislación laboral.

10.- FORMA DE PAGO DEL SUMINISTRO:

Con carácter previo a cada suministro, el contratista confirmará el precio aplicable para dicho suministro. Dicho precio incluirá todos los costes en los que incurra el contratista para la entrega del combustible en cada punto de repostaje.

Todo suministro derivado del presente contrato habrá de reflejarse en un albarán que ha de ser firmado por el contratante con su conformidad.

La facturación se hará por una única factura mensual con desglose de los diferentes suministros que se hayan hecho durante el periodo.



Firmado: Francisco Guillermo Sierra Herrero
Responsable Aprovisionamiento y Compras



Aprueba: Petros Papaghiannakis
Director General Línea Figueras Perpignan S.A.